

RESOLUCIÓN 016349 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 3 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS MICROSOFT PARA LA UNAD, LOS CUALES PERMITEN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS, DE ACUERDO CON EL MODELO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA QUE TIENE LA UNAD, DÉ CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA".**

**LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD**

**EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y**

**CONSIDERANDO**

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que, mediante Resolución No. 013042 del 24 de julio de 2024, se realizó Apertura de la Invitación Pública No. 3 de 2024 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de esta.

Que hasta el 26 de julio de 2024 hubo término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual la empresa DELL TECHNOLOGIES, presentaron observaciones Técnicas a los Términos de Referencia.

Que hasta el 01 de agosto de 2024 hubo término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual no se realizó ADENDA.

Que el 08 de agosto de 2024, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 3 de 2024, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, en el cual presentaron las propuestas las firmas:

• **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones: jurídica el 08 de agosto de 2024, evaluación financiera el 14 de agosto de 2024 y técnica el 13 de agosto de 2024 a las propuestas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 03 de 2024, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que, desde el 16 de agosto de 2024 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar subsanaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, tiempo en el cual la firma CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. subsanó los documentos financieros requeridos en la evaluación financiera preliminar.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de septiembre 13 de 2012, en reunión del veintitrés (23) de agosto de 2024, recomendó a la Gerente Administrativa y Financiera de la UNAD adjudicar la Invitación Pública No. 3 de 2024 a **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**

Que la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, La Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 3 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Adjudicar la Invitación Pública No. 03 de 2024, cuyo objeto es "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS MICROSOFT PARA LA UNAD, LOS CUALES PERMITEN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS, DE ACUERDO CON EL MODELO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA QUE TIENE LA UNAD, DÉ CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA". a CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., por un valor de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$1.898.128.922). INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS QUE LLEGUEN A GENERARSE DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**"Más UNAD, más Equidad"**

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)



CO18/8465



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.  
Sede Nacional  
José Celestino Mutis - José Celestino Mutis



CO14/6012

Bogotá D.C.  
Sede Financiera  
Sede Financiera



CO17/7811



PREAD



Great Place To Work  
Certified



Boschert  
Boschert  
Boschert



CEAD José Acevedo y Gómez, Bogotá D.C.



**ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.** - Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**NANCY RODRIGUEZ MATEUS**  
Gerente Administrativa y Financiera



Revisó: Yolima García  
Coordinadora Grupo Jurídico y de Contratación UNAD  
Elaboró: Viviana Novoa - Abogada



---

**"Más UNAD, más Equidad"**

---

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

